

2

Estatutos UCA

TEXTO BASE

16º CONGRESO UCA-UGT ILLES BALEARS 4 Y 5 DE MARZO DE 2025 |



3	ÍNDICE	
4		
5	Ámbito, principios y composición	2
6	Órganos de la UCA-Illes Balears	2
7	De los Congresos de la UCA	3
8	De los Comités de la UCA	4
9	De la Comisión Ejecutiva de la UCA	6
10	Del Consejo Autonómico	7
11	De la Comisión de control y análisis económico	8
12	La Unión Insular	8
13	De los Congresos de la Unión Insular	10
14	Del Comité de la Unión Insular	11
15	Del Consejo Insular	11
16	De la Comisión Ejecutiva de la Unión Insular	12
17	De las cotizaciones	13
18	Disposiciones generales	13
19	Disposición adicional I	14
20	Disposición adicional II	14
21	Disposición transitoria	15
22	Disposición derogatoria	15



Los 'organos de la UCA I les Balears son:

27	Estatutos UGT Illes Balears
28	ÁMBITO, PRINCIPIOS Y COMPOSICIÓN
29 30 31 32 33 34 35 36 37	Art. 1 La Unión de la Comunidad Autónoma Iles Balears es parte integrante de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (UGT) y suscribe en su totalidad los Principios Fundamentales de su Declaración de Principios y los Estatutos Generales de UGT, así como las Resoluciones tomadas por los Congresos Confederales y demás Órganos rectores de la Confederación, y de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985. La Unión de la Comunidad Autónoma Iles Balears tiene sede en Palma, cale Font i Monteros, 8 CP 07003.
38 39 40 41 42 43	Art. 2 La UCA Iles Balears reúne la voluntad de representación sindical de la clase trabajadora de la CA Iles Balears. La representación política de UGT en su ámbito y la coordinación de las estructuras federales y territoriales constituye su objetivo fundamental, así como la extensión y consolidación de la Organización en el ámbito de su competencia.
44 45 46 47 48	Art. 3 Está compuesta por tres Federaciones organizadas en el ámbito de la CA, de las cuales solo se reconocerá una organización en su actividad y demarcación. Se estructura territorialmente en la Unión Insular de Mallorca, la Unión Insular de Menorca y la Unión Insular de las Pitiüses.
49 50 51 52 53	Art. 4 Las Uniones Insulares son la expresión organizada de la UCA en un territorio insular. Tienen rango de Uniones Comarcales y se regularán por lo establecido en estos Estatutos y por los Reglamentos aprobados en sus respectivos congresos insulares.
54 55 56 57	Art. 5 Las Federaciones regionales decidirán sobre su constitución en el ámbito de las Iles Balears o, en su caso, constituirán Comisiones Coordinadoras Interinsulares adecuando su funcionamiento a nuestra realidad geográfica y a la articulación territorial que definen estos Estatutos.
58	ÓRGANOS DE LA UCA-UGT ILLES BALEARS
59	Art. 6



- a) ElCongreso Regional.b) ElComité Regional.
- 64 c) LaComisión Ejecutiva Regional.
- 65 d) ElConsejo Autonómico.
- 66 e) La Comisión de Control y Análisis Económico.

DE LOS CONGRESOS DE LA UCA

Art. 7

1.- El Congreso Ordinario de la UCA tendrá lugar cada cuatro años, dentro del período establecido por
 el calendario congresual aprobado por el Comité Confederal. El Congreso está constituido por
 delegadas y delegados elegidos democráticamente en sus respectivos Congresos por las Federaciones y
 Uniones con presencia en dicho ámbito territorial, debiendo tener en cuenta lo estructura de afiliados
 y afiliadas. Se elegirán un número de suplentes equivalente, como mínimo, al 25% de los delegados y
 delegadas titulares que le correspondan y con un máximo del 100% de toda la delegación.

 2.- Cuando para la elección de delegados y delegadas al Congreso de la UCA se proclame más de una lista, podrán optar al reparto las listas que obtengan, por lo menos, el 25% de los votos emitidos. Si más de una lista cumpliese este requisito, las personas a elegir se asignarán proporcionalmente a los votos válidos obtenidos por cada lista. A las delegadas y delegados elegidos les corresponden los suplentes de sus respectivas listas. En caso de producirse un empate a votos que imposibilite la asignación del último o última representante, se asignará a la persona que ostente más antigüedad de afiliación.

3.- El 40% de los delegados y delegadas se asignarán a las Delegaciones de las Uniones Insulares y el 60% a las Delegaciones de las Federaciones de la Comunidad Autónoma, en proporción a su afiliación, en el ámbito de la UCA, por los que se hayan pagado cuotas a la Confederación, de acuerdo con el criterio y la certificación vigente para el Congreso Confederal.

4.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la UCA, los miembros de la Comisión de Control y Análisis Económico, así como las personas representantes de los Departamentos participarán en el Congreso con derecho a voz.

5.- La fecha, el lugar de reunión y el orden del día del Congreso Ordinario, así como el número de delegados y delegadas que lo componen, serán fijados por el Comité de la UCA con un mínimo de doce semanas antes de su inicio, haciéndose pública la convocatoria.

6.- El Comité de la UCA establecerá una Comisión de Propuestas compuesta por representantes de las federaciones regionales que, juntamente con los miembros de la Comisión Ejecutiva, deben elaborar el Programa de Acción y ordenará los documentos de trabajo que sirvan como base de discusión en el Congreso Ordinario. Los documentos de trabajo se enviarán a las federaciones ocho semanas antes del inicio del Congreso Ordinario.

- 104 7.-Son competencias del Congreso de la UCA:
- a) Establecer las líneas generales de la política sindical en el Acción de UGT Iles Balears.



- b) Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva y del Comité de la UCA Iles Balears, de las
- personas representantes de la UCA Iles Balears en el Comité Confederal y de la Comisión de Control y
- 108 Análisis Económico, para su análisis y decisión.
- 109 c) Elegir a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Control y Análisis Económico y a las personas
- representantes de la UCA Iles Balears en el Comité Confederal, del que también será miembro
- la persona que ostente la Secretaría General de la UCA Iles Balears.
- d) Establecer las líneas generales de la política sindical en el ámbito que le es propio.
- e) Aprobarlos Estatutos de la UGT lles Balears.
- 114 f) Presentar propuestas relativas a la legislación de la Comunidad Autónoma y posicionarse sobre
- cuestiones políticas relativas a la Comunidad Autónoma y que afecten a los intereses de los
- 116 trabajadores y de las trabajadoras.

8.- Podrá ser convocado un Congreso Extraordinario por decisión de la mayoría absoluta de las personas miembros del Comité de la UCA.

120

9.-Los Congresos de la UCA se desarrollarán ateniéndose al Reglamento de Congresos.

122

- 123 10.- Para los procedimientos relacionados con el Congreso no contemplados específicamente en este 124 artículo será aplicable, por analogía, aquello que se ha establecido en los Estatutos Confederales
- referentes al Congreso Confederal y en el Reglamento de Congresos de la UGT.

126127

DE LOS COMITÈS DE LA UCA

- 128 Art. 8
- 1.- El Comité es el órgano supremo de la UCA entre Congresos. La duración de sus funciones será de
- 130 Congreso Ordinario a Congreso Ordinario. En la primera reunión que se celebre procederá a
- constituirse reglamentariamente, de acuerdo con las acreditaciones emitidas por la CE, que deberá
- comprobar que todas las personas que lo componen cumplen con los requisitos exigidos para su
- elección. En esta primera reunión del Comité de la UCA se podrán adaptar las/los miembros en función
- de la nueva realidad existente, tanto las Federaciones de C.A. como de las Uniones Insulares, después
- 135 de la celebración de sus congresos.
- 136 2.- El Comité se reúne dos veces al año con carácter ordinario. El orden del día de las reuniones
- ordinarias será puesto en conocimiento de las/los miembros del Comité con cuatro semanas de
- 138 antelación.
- 139 3.-Son competencias del Comité:
- a) Pronunciarse sobre cuestiones de política sindical y organizativa concernientes a la Comunidad
- 141 Autónoma.
- b) Aprobar el presupuesto de la UCA.
- c) Cubrir, por mayoría absoluta de sus miembros, las vacantes que se produzcan en los órganos de la
- 144 UCA entre Congresos de este mismo organismo. Si la vacante afecta a la Secretaría General de la
- 145 C.E. será necesaria una mayoría de dos tercios de sus miembros para su elección.
- d) Separar, por mayoría absoluta de sus miembros, de su cargo a cualquier miembro de la
- 147 Comisión Ejecutiva. Si la separación afecta a la Secretaría General o a la mitad más uno de las personas
- de la Comisión Ejecutiva, el Comité procederá en el acto a elegir una Comisión Gestora y a
- 149 convocar un Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.



187 188

189

decisión su gestión.

150 e) Convocar el Congreso de la UCA y determinar su fecha, lugar de realización y el orden del día, así 151 como fijar el número de delegados y delegadas, y establecer plazos para la elaboración de la Ponencia 152 Base y para la presentación de enmiendas. 153 f) Convocar, por mayoría absoluta de sus miembros, el Congreso Extraordinario de la UCA. 154 g) Resolver todas aquellas cuestiones que se le encomienden por Resoluciones del Congreso y del 155 propio Comité. 156 h) Crear Comisiones para tareas especiales. Estas Comisiones estarán presididas por un 157 miembro de la Comisión Ejecutiva. 158 159 4.- El Comité de la UCA se dotará de un Reglamento de Funcionamiento de acuerdo con el Comité 160 Confederal. 161 162 5.- El Comité de la Unión de Comunidad Autónoma se compone de setenta y cinco representantes, el 163 60% serán designados por las Federaciones y por la UJP y el 40% por las Uniones Insulares, 164 además de la Comisión Ejecutiva de la Unión de Comunidad Autónoma. 165 166 Las Federaciones estarán representadas por sus Secretarías Generales (o el oordinador o Coordinadora, si procede) y completarán el resto hasta cuarenta y dos representantes de forma 167 proporcional a la Certificación de los Mandatos del Congreso. La Unión de Jubilados y 168 pensionistas (UIP) estará representada por su secretario general y dos 169 personas más, elegides en su respectivo congreso, que sumadas a las de las 170 171 federaciones suman los 45 (60%) representantes. 172 173 Las Uniones Insulares estarán representadas por sus Secretarías Generales y completarán el resto 174 hasta treinta representantes de forma proporcional a la Certificación de los Mandatos del Congreso. 175 176 6.-Participarán en las reuniones, con derecho a voz, las personas responsables de los departamentos 177 dela UCA. 178 179 7.- Las Comisiones Gestoras estarán representadas en el Comité por su Presidente/Presidenta o 180 coordinador/coordinadora, que participará en las reuniones con derecho a voz. 181 182 8.-Los miembros de pleno derecho del Comité de la UCA deberán ser elegidos en los Congresos de las 183 organizaciones que los designan. Estos Congresos elegirán tantos suplentes como miembros titulares les correspondan. Para ser elegibles deberán tener más de dos años de afiliación ininterrumpidos y 184 185 estar al corriente de pago de las cuotas.

9.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva no tendrán derecho de voto cuando se someta a análisis y



230

191 artículo, así como para la convocatoria y regulación de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, serà 192 aplicable por analogía aquello que se ha establecido en los artículos referentes al Comité Confederal. 193 194 11.- Ratificar los acuerdos de la aplicación de los recursos mancomunados adscritos tanto al 195 mantenimiento de servicios como de los locales en los diferentes ámbitos insulares y de acuerdo con las 196 Federaciones Autonómicas voluntariamente adscritas. 197 198 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA UCA 199 Art. 9 1.- La Comisión Ejecutiva de la UCA es el órgano de dirección permanente de la Confederación en la 200 201 UCA Iles Baleares. Regirá la Unión de acuerdo con los Estatutos de la UCA y con las Resoluciones 202 del Congreso y del Comité de la UCA Iles Balears, a los cuales dará cuenta de su gestión de acuerdo 203 con aquello que se ha establecido en los presentes Estatutos. La responsabilidad de la Comisión 204 Ejecutiva es colegiada, sin que eso exima la de cada uno de sus miembros en sus funciones específicas. 205 2.-La C. Ejecutiva se reúne periódicamente y establece un Reglamento de Funcionamiento. 206 207 3.-Son tareas y competencias de la Comisión Ejecutiva: 208 a) Representar a la Confederación en nuestra Comunidad Autónoma. 209 b) Presentar propuestas relativas a la legislación de la C. Autónoma y tomar posición sobre 210 cuestiones de política sindical concernientes a la C. Autónoma que afecten a los intereses de los trabajadores y trabajadoras y formular las correspondientes reivindicaciones. 211 212 c) Cumplir en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los Estatutos y Resoluciones 213 Confederales, las tareas comunes de política sindical y organizativa. 214 d) Llevar a efecto en la Comunidad Autónoma las instrucciones de la Comisión Ejecutiva 215 Confederal. 216 e) Informar a la Comisión Ejecutiva Confederal de sus actividades y someterle, para su 217 consideración, las propuestas que determinen el Congreso y el Comité. f) Dar instrucciones para su labor a las Uniones Insulares, así como dar apoyo, coordinar y 218 219 controlar su trabajo. 220 g) Convocarlas reuniones del Comité y establecer el Orden del Día. 221 h) Proponer al Comité de la UCA la convocatoria del Congreso de la UCA, la fecha, el lugar y el 222 Ordendel Día. 223 224 4.- La Comisión Ejecutiva tendrá la composición que fije en la candidatura presentada a la mesa del congreso y que sea elegida por éste. Cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva realizará 225 226 funciones específicas y concretas, que serán conocidas por la Organización. 227 5.- Para formar parte de la Comisión Ejecutiva es necesario tener una antigüedad ininterrumpida en 228 229 UGT de, al menos, dos años.

10.- Para los procedimientos relacionados con el Comité no contemplados específicamente en este



suplida.

231 6.-Los cargos de la Comisión Ejecutiva son incompatibles con cualquier otro cargo electo en UGT. 232 233 7.- La Comisión Ejecutiva será elegida por el Congreso de la UCA mediante el sistema de voto 234 mayoritario, en votación individual y secreta de los delegados y delegadas, en listas completas, 235 cerradas y bloqueadas. 236 237 8.- La Secretaria/el Secretario General es el representante legal y público de la UCA Iles Balears. 238 Ostenta las competencias y facultades recogidas en la legislación y en los presentes Estatutos, así como 239 las mismas que los Estatutos Confederales otorgan a su Secretario/Secretaria General, si bien limitadas 240 al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de les Iles Balears. 241 La persona que ostenta la Secretaría General no podrá ser reelegida por más de tres mandatos 242 consecutivos. 243 La Comisión Ejecutiva podrá nombrar comisiones asesoras para que la ayuden en el cumplimiento de 244 su trabajo. Los secretarios o secretarias generales de las federaciones, a efectos de consulta y 245 asesoramiento, y con el fin de ampliar el consenso, podrán participar con voz y sin voto en las 246 reuniones de la CE. 247 248 DEL CONSEJO AUTONÓMICO 249 Art. 10. El Consejo Autonómico es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. La duración de sus funciones 250 251 será de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario. 252 253 Las funciones del Consejo Autonómico son deliberantes, no tiene capacidad para adoptar acuerdos. 254 Sirve de apoyo a la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones; así hacen partícipes y solidarias al 255 conjunto de las organizaciones de UGT y nos facilitan una aplicación más eficaz. 256 257 El Consejo Autonómico se reunirá cuatro veces el año con carácter ordinario y de forma 258 extraordinaria 259 cuando los asuntos que se tengan que tratar así lo recomienden. Lo convocará la Comisión Ejecutiva, 260 quien elaborará el orden del día. 261 262 El Consejo Autonómico está compuesto por la Comisión Ejecutiva y por las Secretarías Generales de las 263 Federaciones de Comunidad Autónoma, de las Uniones Insulares y de la UJP. También formarán 264 parte del Consejo 265 Autonómico los responsables de departamento de la UCA y de RUGE, con derecho a voz. Así mismo asistirán al Consejo Autonómico los Presidentes/las Presidentas de las Comisiones Gestoras que 266 267 sustituyan provisionalmente a los miembros del Consejo Autonómico. La Comisión Ejecutiva de la UCA 268 podrá hacerse acompañar por asesores o asesoras cuando el punto a tratar así lo requiera. 269 270 Las personas miembros del Consejo Autonómico son miembros natos y su ausencia no podrá ser



272	
273	Los gastos de las reuniones del Consejo Autonómico serán cubiertos por la Tesorería de la UCA, así
274	como el desplazamiento y la manutención.
275	
276	
277	
278	DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y ANÁLISIS ECONÓMICO
279	Art. 11
280	1 La Comisión de Control y Análisis Económico revisa las cuentas y el balance anual de la UCA y
281	presenta al Comité de Iles Balears y al Congreso de Iles Balears un Informe sobre las
282	revisiones llevadas a cabo. Permite que las personas afiliadas conozcan de esta manera la situación
283	económicade la UGT Illes Balears.
284	
285	La revisión de las cuentas de la UCA tendrá lugar trimestralmente. La Comisión de Control y Análisis
286	Económico está legitimada para proceder a otras revisiones en cualquiera momento.
287	a La Caminión de Control e Análisia Basadania anté assessante montros mismbres alcuidas mon el
288	2 La Comisión de Control y Análisis Económico está compuesta por tres miembros elegidos por el
289	Congreso de la UCA. Como miembros de la Comisión de Control no pueden ser elegidas las persones
290	empleadas ni los cargos electos de UGT. Para formar parte de la Comisión de Control es necesario
291	tener una antigüedad ininterrumpida en UGT de al menos cinco años.
292	
293	3 La Comisión Ejecutiva de la UCA dotará a la Comisión de Control y Análisis Económico de los
294	medios necesarios para el buen desarrolo de su labor. La Comisión de Control contará con ayuda
295	profesional externa, con la autorización previa de la Comisión Ejecutiva de la UCA, para levar a cabo su
296	tarea.
297	LA UNIÓN INSULAR
298	Art. 12
299	La UCA Iles Balears establece su estructura territorial en el archipiélago con el objeto de coordinar la
300	acción de las Federaciones, garantizar el cumplimiento de las tareas sindicales comunes y prestar
301	atención sindical homogénea a los afiliados y afiliadas. La estructura territorial de la UCA Iles Baleares
302	laforman:-
303	- La Unión Insular de Mallorca.
304	- La Unión Insular de Menorca.
304	- La Omonthisulat de Menorca.
305	- La Unión Insular de las Pitiüses.



306	Las Uniones Insulares tendrán competencias concretas que se recogerán en los Estatutos de la UCA.
307 308	Tienen rango de Uniones Comarcales y adaptarán los Estatutos de la Unión de Comunidad Autónoma
309	asurealidad organizativa mediante un reglamento.
310	Las Uniones Insulares contarán, como mínimo, además de la Secretaría General, de: una persona
311	liberada a tiempo completo para la acción sindical, un local adecuado a las necesidades del ámbito, una
312	persona liberada a tiempo completo para realizar tareas de soporte administrativo y atender el loca
313 314	sindical, servicio de asesoría jurídica, las herramientas necesarias para el despliegue de sus funciones telefonía y medios informáticos.
315	
316	Son competencias de la Unión Insular:
317	- Representar a la UCA en su ámbito.
318	- Asegurar el cumplimiento de los Estatutos de la UCA, del Reglamento de la Unión Insular y de las
319	directrices que reciba de la Comisión Ejecutiva de la UCA.
320	- Garantizar la participación de los afiliados y afiliadas de su ámbito en la vida orgánica de la UCA.
321	- Desarrollar en su ámbito la política de acción sindical de UGT, orientando sus esfuerzos al apoyo de
322	la acción sindical de las Federaciones, en especial la negociación colectiva y las elecciones
323	sindicales.
324	- Coordinar los servicios que la UCA establezca en su ámbito.
325	- Aquellas que por delegación les encomiende la Comisión Ejecutiva de la UCA.
326	Estas competencias no se aplicarán a la Unión Insular de Malorca, la cual solo ejercerá la
327	representación y participación en la vida orgánica. La Comisión Ejecutiva de la UCA asumirá las otra
328	competencias.
329	Las Uniones Insulares, junto con las Federaciones, estudiarán y establecerán nuevas fórmules
330	organizativas en las empresas y en los centros de trabajo de difícil acceso e implantación para una o
331	diversas Federaciones, en los siguientes casos:
332 333	1. Para aquellas Federaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma no tengan medios
334	suficientes para mantener una estructura territorial propia.
335	2. Para las grandes áreas que concentran un número elevado de empresas como los
336	aeropuertos, las grandes superficies de servicios comerciales y de ocio, polígonos industriales,
337	hospitales, etc. La Unión, al lado de la Federación y/o Federaciones con más implantación en cada



338	afiliados/afiliadas y que éstos sean atendidos adecuadamente.
340 341	Los órganos de la Unión Insular son:
342	a) ElCongreso
343	b) El Comité
344	c) LaComisión Ejecutiva
345	d) ElConsejoInsular
346 347 348	Para los órganos de la Unión Insular son vinculantes los Estatutos y las Resoluciones del Congreso de la UCA Iles Balears y las Resoluciones del Comité de la UCA Iles Balears.
349 350	
351	DE LOS CONGRESOS DE LA UNIÓN INSULAR
352 353 354	Art. 13 1 El Congreso Ordinario de la Unión Insular tendrá lugar cada cuatro años, dentro del período establecido por el calendario congresual aprobado por el Comité Confederal.
355 356	2Sontareas del Congreso de la Unión Insular:
357	a) Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva para su análisis y decisión.
358 359	b) Elegir la Comisión Ejecutiva y los representantes de la Unión Insular al Comité de la UCA Iles Balears.
360 361	c) Dirigir a la Comisión Ejecutiva de la UCA propuestas y sugerencias en asuntos de política sindicaly organizativa.
362 363 364	d) Presentar propuestas, tomar posición y establecer reivindicaciones sobre cuestiones políticas de su ámbito territorial o relativas a la Comunidad Autónoma a la que pertenece, que afecten a los intereses de los trabajadores y de las trabajadoras.
365 366 367 368	3 Para todos los aspectos relacionados con la convocatoria y regulación del Congreso Ordinario o Extraordinario que no estén expresamente contemplados en este artículo, se aplicará por analogía lo dispuesto en los Estatutos Confederales y de la UCA.



370	DEL COMITÉ DE LA UNIÓN INSULAR
371 372 373 374 375	Art. 14 1 El Comité Insular es el órgano supremo de la Unión Insular entre Congresos. En la primera reunión del Comité Insular se podrán adaptar los/las miembros en función de la nueva realidad existente, tanto en las Federaciones de Comunidad Autónoma como en las Uniones Insulares, después de la celebración de sus Congresos.
376 377	2El Comité se reúne una vez al año con carácter ordinario. El orden del día de esta reunión ordinaria,
378	será puesto en conocimiento de las personas miembros del Comité con cuatro semanas de antelación.
379 380 381	3 Son competencias del Comité las establecidas en el artículo 8, que se aplicarán por analogía en la Unión Insular, a excepción del punto 3, apartadoc).
382 383 384 385 386 387	4El Comité se compone de un mínimo de 15 miembros y un máximo a decidir por el Congreso de la Unión Insular correspondiente. Los/las miembros del Comité serán designados por las Federaciones (14) y por la UJP insular (1), correspondiendo un número proporcional al número de afiliados/afiliadas en el ámbito territorial por los cuales hayan sido pagadas cuotas a la Confederación. También serán miembros del Comité los de la Comisión Ejecutiva Insular.
388 389	El período de liquidación de cuotas a tener en cuenta será el que se aplique de acuerdo con la certificación del SCA para la celebración de los Congresos.
390 391 392	5 Para la regulación del resto de cuestiones concernientes al Comité se aplicará, por analogía, elartículo 8.
393	
394	DEL CONSEJO INSULAR
395 396 397	Art. 15 El Consejo Insular es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. La duración de sus funciones serà de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario.
398 399 400	Las funciones del Consejo Insular son deliberantes, no tiene capacidad para adoptar acuerdos. Sirve de apoyo a la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones; así hacen partícipes y solidarias al conjunto de las organizaciones de UGT y nos facilitan una aplicación más eficaz.
101 102 103	El Consejo Insular se reunirá dos veces al año con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuando los asuntos que se deban tratar así lo recomienden. Lo convocará la Comisión Ejecutiva, quien elaborará el orden del día.



404	
405	$El Consejo Insular est\'a compuesto por la Comisi\'on Ejecutiva y por una persona representante de cada$
406 407	una de las Federaciones con estructura en el ámbito de la Unión Insular y por el representante de la UJP insular.
407 408	Las federaciones sin estructura insular designarán una persona representante a este Consejo Insular.
409	También formarán parte del Consejo Insular, los responsables del Departamento de la Mujer, de RUGE
410	y de la Unión de Técnicos y Cuadros.
411 412	Los miembros del Consejo Insular son miembros natos y su ausencia no podrá ser suplida.
413	Los inicinos os del consejo insulai son inicinos os natos y su duscricia no podruser supridu.
414	DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA UNIÓN INSULAR
415	Art. 16
416	1 La Comisión Ejecutiva es el órgano de dirección permanente de la Unión Insular. Está sujeta a los
417	Estatutos y Resoluciones del Congreso de la UCA Iles Balears, a las Resoluciones del Comité de la UCA y
418	a las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la UCA.
419	
420	$2La Comisi\'on Ejecutiva sere\'une peri\'odicamente ye stablece un Reglamento de Funcionamiento.$
421 422	3Sontareas de la Comisión Ejecutiva:
422	3Solital easuela Comision Ejecutiva.
423	a) Representar a la UCA en su ámbito.
424	b) Presentación de propuestas, toma de posición y reivindicaciones sobre asuntos políticos de su
425	ámbito territorial y relativos a la Comunidad Autónoma a la que pertenece, que afecten a los intereses
426	de los trabajadores y de las trabajadoras.
427	c) Tratar las tareas de política sindical y organizativa comunes en la Unión Insular y presentar
428	propuestas a la Unión de Comunidad Autónoma.
420	d) Compining instruccion es de la Comisión Figgutiva de la UCA
429	d) Seguir las instrucciones de la Comisión Ejecutiva de la UCA.
430	e) Dar apoyo a las Federaciones en el cumplimiento de sus tareas.
431	f) Coordinar la red de los locales de UGT en su ámbito.
432	g) Gestionar aquellos recursos económicos que les destine la UCA.
433	h) Realizar un informe de propuesta de la partida anual que asignará la CE de la UCA Iles
434	Balears, en sus presupuestos, para cada Unión Insular.
435	i) Constituir, dependiendo, de la Comisión Ejecutiva y previa consulta a las Federaciones, los
436	siguientes departamentos y asignar y coordinar a sus responsables: el Departamento de la Mujer,
437	RUGE y la Unión de Técnicos y Cuadros.



438	
439 440	4 La Comisión Ejecutiva se compondrá de un mínimo de tres miembros y tendrá como máximo la composición que fije la candidatura presentada a la Mesa del Congreso y que sea elegida por éste.
441442443	Cada uno de las personas miembros de la Comisión Ejecutiva, realizará funciones específicas y concretas, que serán conocidas por la organización.
444 445 446 447	5 Para formar parte de la Comisión Ejecutiva es necesario tener una antigüedad ininterrumpida en UGT de, por lo menos, dos años.
447 448 449	$6Los cargos de la Comisi\'on Ejecutiva son incompatibles con cual quier otro cargo electo en UGT.$
450	DE LAS COTIZACIONES
451	Art. 17
452 453	La cuota territorial es patrimonio de la UCA Iles Balears. Los ingresos por cuotas se reflejarán en los Presupuestos de la UCA, que anualmente deberá aprobar el Comité.
454	DISPOSICIONES
455	DISPOSICIONES GENERALES
456	VIGENCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.
457	Art. 18
458 459	1 Los Estatutos de la UCA podrán ser modificados por el Congreso de la UCA.
460 461 462	2 Las modificaciones, para ser aprobadas, deberán obtener el apoyo de la mayoría absoluta de los delegados y delegadas del Congreso.
463 464 465 466 467	3 Las propuestas de enmienda al artículo deberán ser conocidas previamente por los afiliados y afiliadas, para lo cual deberán ser formuladas dentro de los plazos establecidos para las enmiendas, si se trata de un Congreso Ordinario. Tratándose de un Congreso Extraordinario, las propuestas de enmienda se enviarán a los afiliados y afiliadas juntamente con el orden del día del Congreso.
468 469 470 471 472	4 Las modificaciones aprobadas que afecten a la composición de los órganos de la UCA serán de aplicación inmediata por el mismo Congreso que las aprobó. El resto de las modificaciones a los Estatutos entrarán en vigor una vez concluido el Congreso.



473 474	DISPOSICIÓN ADICIONAL I
475 476 477 478	Todo lo que no se encuentra contemplado en los presentes Estatutos, se basará en lo que dispongan los Estatutos, Reglamentos y Normas Confederales.
479	DISPOSICIÓN ADICIONAL II
480	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA UCA ILLES BALEARES DE UGT.
481 482 483 484 485	La Unión de Comunidad Autónoma de Iles Balears de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores ostenta personalidad jurídica propia, teniendo sus Estatutos y Resoluciones debidamente depositadas delante dela autoridad laboral competente.
486 487 488	La UCA Iles Balears podrá adquirir bienes y contraer obligaciones dentro de los límites de sus recursos autónomos.
489	El patrimonio de la UCA Iles Balears está constituido e integrado por:
490 491 492	- Las cuotas de afiliación que correspondan como estructura territorial a la UCA Iles Balears en virtud de los acuerdos del Congreso Confederal.
493 494 495 496	- Las donaciones, legados y subvenciones que se otorguen a la UCA Iles Balears, así como los honorarios recibidos por tareas o actividades de representación en organismos públicos y de participación institucional en que intervengan personas designadas por la UCA.
497	- Las rentas de sus bienes y valores.
498	- Cualquier otro recurso que obtenga de conformidad con el ordenamiento jurídico.
499 500	- Los bienes, muebles e inmuebles que adquiera la UCA Iles Balears con los recursos propios enumerados en esta disposición.
501 502 503 504 505 506 507 508 509	Los organismos territoriales inferiores a la UCA, para poder adquirir bienes, contraer obligaciones, contratar o despedir personal a su servicio, deberán tener autorización expresa de la Comisión Ejecutiva de la UCA Iles Balears. La UCA Iles Balears responde por actos efectuados por cualquiera de sus organismos territoriales, dentro de sus competencias estatutarias. Los actos que realicen fuera de estas competencias, o sean contrarios a estos Estatutos o a los de la Confederación de la Unión General de Trabajadores, o a mandatos aprobados por órganos estatutarios de la UCA Iles Balears o de la Confederación, no la obligan.
510	En caso de desaparición o anulación de los órganos de dirección de la UCA Iles Balears, la capacidad de

Estatutos 14



511 512 513 514	representación legal pasará automáticamente al secretario general de la Confederación o persona en la que éste delegue hasta que, por el procedimiento estatutario regulado, se recupere la estabilidad en la dirección de la UCA Iles Balears.
515 516	DISPOSICIÓN TRANSITORIA
517 518	El Comité de la UCA Iles Balears se deberá constituir y reunir por primera vez en sesión ordinaria dentro de los seis meses siguientes a la finalización del 16 Congreso Ordinario.
519	DISPOSICIÓN DEROGATORIA
520 521 522	Estos Estatutos sustituyen a los que se aprobaron en el XVI Congreso Ordinario celebrado en Palma el 4 y 5 de marzo de 2025.
523	
524	
525	
526	